



DOCUMENTO ELECTRONICO

RECHAZA IMPUGNACIÓN PRESENTADA EN CONTRA DE RESOLUCIÓN EXENTA N°8135, DE 2025, QUE DEJÓ CONSTANCIA DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU EJECUCIÓN CON RECURSOS DE LOS FONDOS CONCURSABLES DE LA LEY N°21.020, DE TENENCIA RESPONSABLES DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA, POSTULADOS POR LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, DE LOS PROYECTOS RECHAZADOS Y ESTABLECE LOS PROYECTOS EN LISTA DE ESPERA (E5260/2025)
RESOLUCION EXENTO N°: 1024/2026
Santiago, 09/03/2026

VISTOS:

El artículo 9º de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el D.F.L. N°1- 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que traspaşa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior; la ley N°21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía; la ley N°21.722, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2025; la Resolución Exenta N°4.053, de 27 de junio de 2025, modificada por Resolución Exenta N°5854, de 2025, que aprobó las bases y anexos de los Fondos Concursables; la Resolución Exenta N°5.853, de 2 de septiembre de 2025, que designó los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora de los proyectos postulados al referido fondo concursable; la Resolución Exenta N°7728, de 29 de octubre de 2025, que declara inadmisibles y admisibles los proyectos que indica, ambas de SUBDERE; el Acta de Evaluación de Proyectos del Fondo Concursable 2025 de la Ley 21.020; la Resolución Exenta N°8.135, de 11 de noviembre, modificada por Resolución Exenta N°9.679, de 23 de diciembre, ambas de 2025 de SUBDERE, que dejó constancia de los proyectos seleccionados para el financiamiento de su ejecución con cargo al Fondo Concursable de la Ley 21.020; el D.S. N°214, de 2023, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N°30, de 2015 y N°1858, de 2023, que fijan normas de rendición de cuentas y establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas y la Resolución N°36, de 2024, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°8135, de 11 de noviembre, modificada por Resolución Exenta N°9.679, de 23 de diciembre, ambas de 2025 y de SUBDERE, se dejó constancia de los proyectos seleccionados, los proyectos rechazados y los proyectos en lista de espera, para acceder a los recursos del Fondo Concursable que establece el artículo 18 de la Ley N°21.020, postulados en la convocatoria a personas jurídicas sin fines de lucro, cuyo objetivo principal sea la protección de animales y la promoción de la tenencia responsable de mascotas –cuyas bases de postulación fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°4.053, de 27 de junio de 2025, modificada por Resolución Exenta N°5.854, de 02 de septiembre de 2025, ambas de esta Subsecretaría.

2. Que, mediante Memorándum N°2.593, de 6 de marzo de 2025, la Jefa (S) del Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal, ha elevado solicitud a Fiscalía de SUBDERE en orden a elaborar el respectivo acto administrativo que rechace la impugnación formulada por Fundación Adopta, en contra de la Resolución Exenta N°8135, ya citada, que determinó que quedara en lista de espera el proyecto "Mejora de Albergue Los Grillos", ID 2894, acompañando al efecto el Acta de Resolución de Impugnación de fecha 13 de enero de 2026, la cual se adjunta al presente acto administrativo, formando parte integrante del mismo, donde consta la decisión y los fundamentos de la misma.

3. Que, en efecto, mediante correo electrónico de 28 de noviembre de 2025, la referida entidad acompañó carta en la cual solicita la impugnación de la decisión que dejó en lista de espera el proyecto "Mejora de Albergue Los Grillos", ID 2894, postulado por Fundación Adopta al Fondo Concursable Ley 21.020, versión 2025.

4. Que, el Acta señala que el referido proyecto tiene un puntaje mediano alto que le permite quedar en el noveno lugar de la lista de espera de un total de 37 proyectos en la misma categoría y que, sin perjuicio de ello, no fue posible otorgar mayor puntaje dado que a la luz del análisis técnico de cada ítem se observaron las siguientes falencias:

- i) El proyecto presenta inconsistencia importante en el planteamiento del presupuesto toda vez que presenta un gasto de inversión muy superior al límite establecido en Bases para este ítem (\$500.000.-) al considerar la adquisición de dos calefactores (tipo inverter) por monto total de \$1.243.312.-, sin comprometer o indicar la utilización de recursos propios.
- ii) No incluye el ítem de imprevistos, el que es obligatorio según Bases.
- iii) No presenta evidencia fotográfica que permita evaluar el estado de los catios cuya funcionalidad se desea mejorar (antes/después) y que permita descartar una ampliación de las capacidades (cuestión prohibida por bases).

Agrega el Acta que, respecto del criterio de ejecución del proyecto en lugares de difícil acceso, ubicados en zonas extremas o en comunas de alto interés biológico, o en sectores de alto abandono y vulnerabilidad socio-económica, el proyecto ID 2894 no obtiene puntaje dado que no aplica este criterio para el proyecto de "Mejora en Albergue Los Grillos", situado en la comuna de La Reina.

5. Que, en definitiva, propone rechazar la impugnación presentada por la referida entidad, habida consideración que del análisis técnico del proyecto ID 2894, de acuerdo a la pauta estandarizada de evaluación, el puntaje es acorde al lugar obtenido en la lista de espera de los proyectos postulados al Fondo Concursable 2025, lo cual se formaliza mediante la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECHÁZASE la impugnación interpuesta por la Fundación Adopta en contra de la Resolución Exenta N°8135, modificada por Resolución Exenta N°9.679, de 23 de diciembre, ambas de 2025 y de SUBDERE, que determinó que quedara en Lista de Espera el proyecto "Mejora de Albergue Los Grillos", ID 2894, postulado al Fondo Concursable que establece el artículo 18 de la Ley N°21.020, en virtud de las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB www.tenenciasresponsablemascotas.cl



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF// GSV/ FPR/ CTN/ MFV/ LCF/ mmpt

DISTRIBUCION:

CESAR LEONARDO SANCHEZ - Asesor (a) - Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía

MARIO MANUEL PALMA - Profesional - Fiscalía

MARYBEL ANDREA FUENTEMAVIDA - Coordinador(a) - Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

SERGIO RODRIGO COLLADO - Asesor (a) - Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799